



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

División de Asuntos Financieros



Res. MEN 2058 de 22 de marzo de 2010, vigencia: 4 años

CIRCULAR

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2022

La formulación del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2022 deberá cumplir con los lineamientos que en la presente circular se establecen, las cuales son disposiciones que corresponden al orden legal, a supuestos macroeconómicos establecidos por el Gobierno Nacional y criterios generales que la Institución y su dirección establece en cumplimiento a la normatividad existente.

1. OBJETIVO

- Fomentar un ambiente participativo y transparente durante el proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto Institucional para la vigencia 2022.
- Dar a conocimiento de la comunidad universitaria las disposiciones y lineamientos establecidos para la proyección del presupuesto correspondiente a la vigencia 2022.

2. DISPOSICIONES LEGALES

2.1 MARCO NORMATIVO NACIÓN

- La Constitución Política, Capítulo III, Artículo 346.

El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropriaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura.

El Presupuesto de Rentas y la Ley de apropiaciones deberán elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo. En la Ley de Apropriaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a ley anterior, o a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo.

9

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



Certificado CP 134-1

Certificado SC 5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

División de Asuntos Financieros



Las comisiones de asuntos económicos de las dos cámaras deliberarán en forma conjunta para dar primer debate al proyecto de Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiaaciones.

- Ley de Presupuesto General de la Nación

Por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la Vigencia.

- Ley 30 de 1992, capítulo IV, artículo 86.

Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del Presupuesto Nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución.

Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los Presupuestos Nacional y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993.

- Decreto de Liquidación de Presupuesto.

Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

2.2 MARCO NORMATIVO UNIVERSIDAD

- Estatuto General Acuerdo No 270 de 2017

ARTÍCULO 11. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad de Córdoba goza de autonomía para programar, aprobar, modificar y ejecutar su propio presupuesto en los términos que defina la Ley orgánica de presupuesto y la correspondiente ley anual, teniendo en cuenta su naturaleza y régimen jurídico especial.

ARTÍCULO 12. Patrimonio y fuentes de ingresos y patrimonios de la Universidad de Córdoba. Están constituidos por:

- 1) Las partidas que se asignen dentro del Presupuesto Nacional, Departamental o Municipal y de otros entes territoriales y entidades públicas.
- 2) Los bienes muebles o inmuebles que actualmente posee y los que adquiera posteriormente, así como sus frutos y rendimientos.
- 3) Los ingresos que reciba por concepto de matrículas inscripciones, servicios y otros.
- 4) Los bienes que como persona jurídica adquiera o reciba a cualquier título.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



Certificado QP 124-1

Certificado SC 5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

División de Asuntos Financieros



- 5) Las donaciones que procedan de personas naturales, entidades, instituciones y empresas públicas o privadas del orden regional, nacional o internacional.
- 6) Los ingresos económicos que se deriven del usufructo de patentes de invención y de los derechos de autor que sean de propiedad de la institución.
- 7) Los dineros que perciba por la venta de servicios, productos o consultorías.

ARTÍCULO 14. Reglamento del Presupuesto. En materia presupuestal la Universidad se regirá por lo dispuesto en sus estatutos y en las normas.

ARTÍCULO 15. Elaboración. El Consejo Superior expide el presupuesto de ingresos y gastos para la respectiva vigencia, con base en los ingresos propios y en los aportes presupuestales asignados a la Universidad de Córdoba, por el Gobierno Nacional, departamental, municipal u otras universidades.

PARÁGRAFO: en la elaboración del presupuesto se atenderá el principio de equilibrio presupuestal y, por tanto, no podrán incluirse partidas de ingresos inciertos o que provengan de operaciones de crédito no aprobados definitivamente.

ARTÍCULO 16. Investigación, Extensión, Capacitación y Bienestar. La universidad incluirá en el proyecto de presupuesto, como mínimo, para investigación el cinco (5%), para extensión del cero cinco (0.5%) y para bienestar el dos por ciento (2%) equivalente al presupuesto de funcionamiento de la Nación.

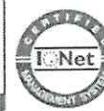
ARTÍCULO 17. Fondos Especiales. Para la administración y manejo de los recursos generados por actividades administrativas, docentes, de investigación y extensión; el Consejo Superior creará y reglamentará Fondos, cuentas y Programas especiales conforme a la ley.

Los ingresos propios con origen en proyectos o actividades de las unidades académicas se destinarán al fortalecimiento de estos proyectos o unidades, previa reserva institucional de costos y gastos incurridos.

- Acuerdo 143 de 2019

Por medio del cual se expide el estatuto financiero de la Universidad de Córdoba

El estatuto constituye la norma principal para el manejo del presupuesto de la Universidad a nivel de su programación, elaboración, ejecución, modificación, control y evaluación. Siendo obligatorio cumplimiento todas sus disposiciones para cada uno de los órganos de dirección,





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

División de Asuntos Financieros



así como de los funcionarios con facultades de toma de decisiones de ordenamiento de gastos y pagos.

- **ARTÍCULO 14. PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO.** Corresponde a la división financiera, preparar anualmente el proyecto de presupuesto, con base a las necesidades que le presenten las unidades ejecutoras.
- El anteproyecto de presupuesto será presentado antes del 15 de octubre al comité financiero de la Universidad para su análisis y recomendaciones
- **ARTÍCULO 15. LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS.** La Vicerrectoría Administrativa definirá los lineamientos, objetivos, metas y cronograma, para la elaboración y aprobación del presupuesto antes del 31 de septiembre de cada vigencia.
- **ARTÍCULO 16. LÍMITE DE LOS GASTOS.** La Vicerrectoría Administrativa, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará el límite global de gastos para cada una de las unidades ejecutoras y centros de costo.
- **PARÁGRAFO:** el Plan financiero será formulado por la División de Asuntos financieros antes del 31 de agosto de cada año.

3. PRINCIPIOS PRESUPUESTALES DE LA UNIVERSIDAD.

Los principios que rigen a la universidad en materia presupuestal están establecidos en el artículo 9 del Acuerdo 143 de 2019.

- PRINCIPIO DE PLANIFICACIÓN.** El Presupuesto de la Universidad deberá guardar concordancia con los contenidos del plan de gobierno y los planes operativos, el plan operativo anual de inversiones y el plan financiero.
- PRINCIPIO DE LEGALIDAD.** En el presupuesto anual de la Universidad de Córdoba, sólo podrán incluirse ingresos y gastos que estén debidamente autorizados en las normas vigentes, en el Plan los planes de desarrollo, en providencias judiciales debidamente ejecutoriadas y/o en el servicio de la deuda.
- PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD.** El Presupuesto de la Universidad deberá incluir el estimativo total de sus Ingresos: rentas propias, aportes oficiales, otros aportes, y la totalidad de sus gastos o apropiaciones.
- PRINCIPIO DE DESCENTRALIZACIÓN.** La preparación, fuentes de financiación y

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

División de Asuntos Financieros



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2356 de 22 de marzo de 2019, Vigencia: 4 años

ejecución del presupuesto de la Universidad se harán en forma descentralizada, de tal manera que se garantice la autonomía técnica, presupuestal y administrativa de las diferentes unidades ejecutoras, preservando los principios de eficacia, eficiencia, calidad y oportunidad, según el régimen de delegación del gasto.

- e. **PRINCIPIO DE ANUALIDAD.** El año fiscal comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, período durante el cual puede afectarse el presupuesto. Después del treinta y uno de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra, y los saldos de apropiación caducarán sin excepción.
- f. **PRINCIPIO DE UNIDAD DE CAJA.** Con el recaudo de los aportes, de las rentas e ingresos, y de los recursos de capital, se atenderá la situación de fondos de las unidades ejecutoras y de los centros de costo, para el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto de la Universidad.
- g. **PRINCIPIO DE PROGRAMACIÓN INTEGRAL.** Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión, de funcionamiento, y las obras complementarias que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarias para su ejecución y operación.
- h. **PRINCIPIO DE ESPECIALIDAD.** Las apropiaciones deben referirse en cada unidad ejecutora a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.
- i. **PRINCIPIO DE EQUILIBRIO.** La preparación, aprobación y ejecución del Presupuesto General de la Universidad debe tener como base el equilibrio que debe existir entre el presupuesto de ingresos (rentas y recursos) y egresos (apropiaciones).
- j. **PRINCIPIO DE RACIONALIDAD.** La asignación de los recursos financieros se hará conforme a las prioridades de los requerimientos misionales de la institución, en este sentido la destinación del recurso se destinará a lo que más necesario y relevante.

4. LINEAMIENTOS BÁSICOS DEL PGN 2022

De acuerdo al anexo Mensaje Presidencial del proyecto de PGN para la vigencia 2022, este tendría como objetivo y metas durante la vigencia:

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

División de Asuntos Financieros



- Un crecimiento del PIB de 6%, una inflación de 3 % y una tasa de cambio peso dólar de los Estados Unidos (TRM) promedio anual de \$ 3.744. Se proyecta un precio promedio para la calidad Brent de USD 63 por barril;

El monto del PGN asciende a 29,3% del PIB. Del gasto total, 17,6% del PIB está destinado a funcionamiento, 6,5% del PIB a pagar el servicio de la deuda pública y 5,2% del PIB a inversión. Sus fuentes de financiación son 15,1% del PIB ingresos corrientes, 12,5% del PIB ingresos de capital y 1,5% de contribuciones parafiscales y fondos especiales. Dentro de los primeros, 14,0% del PIB corresponde a ingresos tributarios y 1,1% del PIB a recaudos no tributarios, principalmente tasas y multas. Dentro de los ingresos de capital 8,6% del PIB son desembolsos de crédito y 3,9% del PIB excedentes financieros y otros.

- Mantener o aumentar las coberturas de los principales programas sociales del Gobierno nacional y cumplir las obligaciones prioritarias del Estado con la población en materia de gasto social y de atención a los grupos más vulnerables, en especial los niños y adolescentes, adulto mayor, y la población víctima de la violencia y dentro de ésta, la población víctima del desplazamiento atribuible al conflicto armado interno o a los efectos de la pandemia por COVID-19.
- Programar un presupuesto congruente con los techos prudentes de endeudamiento y el acceso a las fuentes de financiación disponibles en los mercados financieros y los organismos multilaterales, sin que genere desequilibrios en el comportamiento de la tasa de cambio y la tasa de interés.
- Promover el uso de los recursos con criterios estrictos de austeridad, eficiencia y probidad, sin desmejorar la prestación de los servicios a la comunidad.
- Programar los salarios para el personal de las entidades que hacen parte del PGN, respetando los acuerdos suscritos con las organizaciones que representan a los servidores públicos y en concordancia con la primacía del gasto social, la estabilidad macroeconómica y las decisiones de la Corte Constitucional.
- Garantizar los recursos para el pago cumplido de las pensiones y las asignaciones de retiro.
- Incluir los recursos necesarios para servir la deuda pública puntualmente.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

División de Asuntos Financieros



5. CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2022

El presupuesto correspondiente a la vigencia 2022, será estructurado con los nuevos clasificadores presupuestales de acuerdo a la estructura aprobada por la Dirección de Cuentas y Estadísticas Fiscales de la Contraloría Delegada Para Economía Y Finanzas Públicas.

5.1 CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN DE INGRESOS.

El presupuesto de ingresos de la institución está compuesto por rentas propias, recurso de capital y recursos de la nación.

Las rentas propias son las generadas por la Universidad en su función de docencia, investigación y extensión, están incluidos en ellas los ingresos provenientes del recaudo de Estampilla Pro desarrollo Universidad de Córdoba, ingresos provenientes de las unidades ejecutoras, convenios y proyectos productivos.

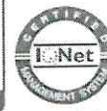
En cuanto a los recursos de capital estos están compuesto por: recursos del balance, rendimientos financieros y donaciones.

Los recursos provenientes de la nación se incluyen las transferencias por ley 30 de 1992, e ingresos por concepto de Estampilla Nacional (Ley 1697 de 2013) y los recursos adicionales derivados de los acuerdos entre los estamentos universitarios y el Gobierno Nacional y contemplados en el Plan de Desarrollo Nacional y otros contingenciales que en el transcurso de la vigencia se pueda acceder.

La estimación de la proyección de aportes de la nación por ley 30 de 1992, se realizará sobre la base de los supuestos macroeconómicos dados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En el caso de Estampilla Nacional se incorporarán al presupuesto en la vigencia 2019 en la medida en que sean aprobados o girados a la Universidad.

La estimación de la proyección de los recursos propios se dará sobre la base de:

- Los objetivos y metas establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- El Comportamiento Histórico.
- Las fluctuaciones del mercado.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

División de Asuntos Financieros



- Las proyecciones realizadas por las unidades estratégicas
- Las circunstancias de emergencia sanitaria

5.2 CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN DE GASTOS.

El presupuesto de Gastos o de Apropriaciones se constituye por los presupuestos de funcionamiento, Transferencias, inversión, y producción y comercialización, para la vigencia 2022, dado las circunstancias de anormalidad académica en el primer semestre 2021, se realizarán dos semestres y medio, igualmente se estima que la oferta académica vuelva nuevamente a la presencialidad, lo que indudablemente tendrá efectos en la proyección de los gastos.

5.2.1. Funcionamiento

5.2.1.1. Gastos de personal

La proyección de gastos de personal tanto para trabajadores docentes y no docentes, de planta o de contrato se realizará teniendo siguientes consideraciones:

La proyección de gastos de personal tendrá en cuenta los acuerdos entre los sindicatos del sector público con el gobierno nacional que estimaron un aumento salarial para los servidores públicos para la vigencia 2022 del IPC más 1.64%.

La estimación de los gastos de personal de planta asociados a la nómina docente y administrativa, se proyecta con base en la nómina certificada a 31 de agosto, teniendo un incremento del 4.64%. En el caso de los docentes se considera 1% adicional correspondiente a bonificaciones de productividad.

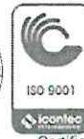
Los servicios personales temporales de trabajadores no docente, se proyecta con base en la nómina certificada a 30 de agosto y un incremento del 4.64%.

Los servicios personales de docentes catedráticos y ocasionales, se proyecta con base en los topes en la nómina certificada a 30 de agosto y un incremento del 4.64%.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

División de Asuntos Financieros



5.2.1.2. Gastos Generales

Los gastos generales son los relacionados con la adquisición de bienes y servicios, se tomó como referencia el presupuesto de la actual vigencia y las proyecciones de las dependencias con mayor injerencia en el presupuesto tales como: División de Logística, Vicerrectoría de Investigación, Vicerrectoría Académica, División De Talento Humano, Bienestar Universitario; en un escenario de clases presenciales y labores administrativas y académicas igualmente presenciales.

La proyección realizada se enmarca en los escenarios virtualidad y alternancia de las funciones de docencia, igualmente trabajo semipresencial y con acceso remoto para las actividades administrativas.

5.2.2 Transferencias

Las transferencias comprenden el pasivo pensional, cuota de audítaje de la Contraloría General de la Republica. Para su proyección se tendrá en cuenta las transferencias realizadas por la nación en la vigencia 2021 más un incremento del 3. %.

5.2.3 Inversión

La inversión se proyectará teniendo en cuenta el Plan Operativo Anual de Inversiones, el cual se basará en los recursos transferidos por la nación por ley 30 de 1992, los cuales serán proyectados teniendo en cuenta un IPC del 3.0% para esta vigencia.

EL Plan deberá detallarse de acuerdo a las fuentes de financiamiento, centros de costos, programas y proyectos

5.2.4. Producción y Comercialización

Son los gastos que realiza la Universidad para adquirir los bienes y servicios de la Unidad Especial de Salud, Formación Avanzada, Educación Continuada y Pan Padrino. La oferta institucional de tales servicios para el 2022 y las necesidades planteadas por las unidades para la misma vigencia teniendo en cuenta los precios de mercados y la situación derivada de la emergencia sanitaria.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

División de Asuntos Financieros



6. CRONOGRAMA DE PREPARACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2022

El proceso de elaboración y aprobación del presupuesto 2022 seguirá el siguiente cronograma:

FECHA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE	JEFE DIVISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS	Publicación del Plan Financiero 2022
HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	Define lineamientos para elaboración y aprobación de presupuesto 2022
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA DIVISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS	Recepción de necesidades de las distintas dependencias.
DEL 1 AL 13 DE OCTUBRE	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN SECCIÓN DE ALMACÉN UNIDAD DE PLANEACIÓN	Depuración y clasificación de información recibida.
HASTA EL 15 DE OCTUBRE	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA DIVISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS	Presentación al comité financiero del proyecto de presupuesto 2022
HASTA EL 29 DE OCTUBRE	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA DIVISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS	Presentación al Consejo Académico. Realizar las correcciones sugeridas
HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE	RECTORÍA	Presentación al Consejo Superior del proyecto de presupuesto para proceso de aprobación
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE	CONSEJO SUPERIOR	Aprobación definitiva del presupuesto 2022

Firma a los 22 días del mes de agosto de 2021.


ELKIN ROJAS MESTRA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO (E)


LUIS ALFONSO DIAZ VARGAS
JEFE DE ASUNTOS FINANCIEROS

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co

